RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 317-2023-UNF/CO

Sullana, 10 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio N°298-2023-UNF-DGA de fecha 04 de julio de 2023; Memorándum N°228-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 07 de julio de 2023; Informe N°310-2023-UNF-OAJ de fecha 10 de julio de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria N°49 de fecha 10 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución N° 511-2021-UNF/CO, señala en el artículo 2, que "el reglamento es de aplicación obligatoria para los servidores indistintamente de su condición de funcionario público, directivo, empleado de confianza o servidor, que laboran en los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Frontera, prevé: "El goce de la licencia por motivos particulares es autorizado por la Unidad de Recursos Humanos, previa conformidad del jefe inmediato, la misma que se otorga de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en las disposiciones específicas que regulan los regímenes laborales. El plazo máximo de licencia por motivos particulares no debe exceder de noventa (90) días calendario dentro de un período no mayor de un año de acuerdo a lo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

solicitado por el servidor civil y las necesidades del servicio; no es renovable. Los periodos de licencia antes descritos no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNF/CO, de fecha 10 de abril de 2023, se designó a la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, en el cargo de confianza de Jefe de la Dirección General de Administración a partir del 10 de abril de 2023; asimismo, se autoriza el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), en mérito a la normativa de la materia.

Que, con Oficio N°298-2023-UNF-DGA de fecha 04 de julio de 2023, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que se le conceda licencia sin goce de haber por un periodo de ocho (08) días, del 10 al 17 de julio del presente año, por motivos estrictamente personales.

Que, con Memorándum N°228-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 07 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración que, de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNF, se otorga licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a partir del 10 al 17 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N°310-2023-UNF-OAJ de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: "Que, esta Oficina señala que resulta jurídicamente viable el otorgamiento de la licencia sin goce de haber de la Directora General de Administración por el periodo de ocho (08) días del 10 al 17 de julio del presente año, previa sesión extraordinaria de comisión organizada. Y, Que, de acuerdo a sus facultades corresponde que pase a sesión extraordinaria de comisión organizada para que se expida el acto resolutivo correspondiente que otorgue la licencia sin goce de haber; y, por ende, se otorgue la encargatura de la Dirección General de Administración a quien corresponda a efectos de que asuma las funciones que correspondan al cargo, la cual será de manera provisional."

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinario N°49 de fecha 10 de julio de 2023, se acordó: "***PRIMERO.- AUTORIZAR** la licencia sin goce de haber de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, por un periodo de ocho (08) días, del 10 al 17 de julio de 2023, por motivos personales. **SEGUNDO.- ENCARGAR** la Jefatura de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que dure el permiso autorizado en el artículo primero."*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la licencia sin goce de haber de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, por un periodo de ocho (08) días, del 10 al 17 de julio de 2023, por motivos personales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Jefatura de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que dure el permiso autorizado en el artículo primero."

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana